|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | MDGDT JPG.jpg |  |
| **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL****REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL** |

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO, NÚMERO CORRELATIVO MIGOB-2016-0139. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador, a las trece horas con veintiocho minutos del día veinticinco de agosto de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** **I.** Que habiéndose presentado solicitud a la Unidad de Acceso a la Información de esta Secretaria de Estado por: **-----------------------------------------------------**, el día 09 de agosto del año 2017. En la cual requiere:

“GUÍA DE ENTREVISTA

Tema de Investigación:

“LEY ESPECIAL INTEGRAL PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES Y SU CONTRIBUCIÓN A REDUCIR LOS ÍNDICES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

Objetivo General: Verificar si las instituciones que conforman la Comisión Técnica Especializada en el marco de la LEIV, en el contexto de la política nacional han implementado mecanismos internos en su entidad, para la detección, prevención, atención, protección y sanción de la violencia contra las mujeres; y cuál es el resultado de su aplicación.

Indicación: Conteste las siguientes interrogantes de acuerdo a su criterio de aplicación

Nombre:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Institución:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. En el marco de la política nacional ¿qué mecanismos se han implementado en esa institución, para brindar servicios integrales a las mujeres que enfrentan hechos de violencia?
2. De haberse establecido planes o programas internos para la ejecución de la política nacional ¿cuáles son los rubros que cubren?, ¿desde cuándo se ha adoptado el mismo? y ¿cuál es el alcance?
3. Esa institución ha logrado mantener la coordinación y articulación sectorial para la aplicación de la política nacional, ¿cómo lo ha hecho?
4. ¿Existe sanciones para las instituciones del Estado que no adopten y ejecuten programa de acción, para la erradicación de la violencia contra las mujeres, según la LEIV? Si o No, ¿Por qué?
5. ¿Cómo se mide el nivel de satisfacción del servicio brindado a las mujeres atendidas?
6. ¿De qué manera esa entidad garantiza que el servidor(a) público(a) delegado para atender a las mujeres víctimas de hechos de violencia, sea experto o tenga los conocimientos técnicos necesarios en materia de derechos humanos, género, prevención de violencia contra las mujeres, etc.?
7. ¿Cómo institución obligada a ejecutar la política nacional reciben el presupuesto necesario para llevarla a cabo y lograr los resultados esperados?
8. A nivel estadístico, desde el año 2012 al 2016.¿cuál es la tendencia de los casos abiertos en el marco de la LEIV, considerándose informe de?: Año 2012 Año 2013 Año 2014 Año 2015 Año 2016
* Rango de edades
* Nacionalidad
* Domicilio
* Violencia feminicida
* Violencia Sexual
* Violencia física
* Violencia patrimonial
* Violencia laboral
* Casos judicializados
* Casos en vía administrativa
* Resultado del tratamiento de los casos.”

**II**. Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, asimismo, la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. **III.** Conforme artículo 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud a la Unidad de Genero, remitiendo la siguiente información:

“Nombre: Verónica Sosa

Cargo: Jefa Unidad de Género

Institución: Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

1. En el marco de la Política Nacional ¿qué mecanismos se han implementado en esa institución, para brindar servicios integrales a las mujeres que enfrentan hechos de violencia?

Creación de la Unidad de Género con su plan operativo anual.

2. De haberse establecido planes o programas internos para la ejecución de la política nacional ¿cuáles son los rubros que cubren?, ¿desde cuándo se ha adoptado el mismo? y ¿cuál es el alcance?

Se ha iniciado con procesos de sensibilización sobre los Derechos Humanos de las Mujeres; dirigidos a las Direcciones, Jefaturas de Unidades, Departamentos y Comités de Seguridad y Salud Ocupacional de la Institución.

3. Esa institución ha logrado mantener la coordinación y articulación sectorial para la aplicación de la política nacional, ¿cómo lo ha hecho?

La coordinación que se ha establecido es a través de la Sub-comisión de Prevención de la Comisión Técnica Especializada la cual integra el MIGOBDT.

4. ¿Existe sanciones para las instituciones del Estado que no adopten y ejecuten programa de acción, para la erradicación de la violencia contra las mujeres, según la LEIV? Si o No, ¿Por qué?

No, pero si existe una sanción para el funcionariado (art.47 – LEIV)

5. ¿Cómo se mide el nivel de satisfacción del servicio brindado a las mujeres atendidas?

A través del abordaje personal que se le brinda a las mujeres atendidas.

6. ¿De qué manera esa entidad garantiza que el servidor(a) público(a) delegado para atender a las mujeres víctimas de hechos de violencia, sea experto o tenga los conocimientos técnicos necesarios en materia de derechos humanos, género, prevención de violencia contra las mujeres, etc.?

Desde el momento de la creación de la Unidad de Género, se buscó al personal idóneo para que asumiera esta responsabilidad.

7. ¿Cómo institución obligada a ejecutar la política nacional reciben el presupuesto necesario para llevarla a cabo y lograr los resultados esperados?

No.

8. A nivel estadístico, desde el año 2012 al 2016. ¿cuál es la tendencia de los casos abiertos en el marco de la LEIV, considerándose informe de?:

Año 2012 Año 2013 Año 2014 Año 2015 Año 2016

* Rango de edades
* Nacionalidad
* Domicilio
* Violencia feminicida
* Violencia Sexual
* Violencia física
* Violencia patrimonial
* Violencia laboral
* Casos judicializados
* Casos en vía administrativa.
* Resultado del tratamiento de los casos.

Debido a no contar con un protocolo de atención, los casos atendidos se tratan vía administrativa aplicando la normativa interna y por supuesto haciendo énfasis en la LEIV”

**POR TANTO,** conforme a los Arts. 2, 6, 18, 86 inc. 3° de la Constitución de la Republica, y conforme a los Arts. 1, 2, 7, 9, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia**, RESUELVE: 1° CONCEDER** el acceso a la información solicitada. **2°** Remítase la presente por medio señalada para tal efecto. **NOTIFÍQUESE**.

**JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**